

3ª Edad:

1. SOLICITUD DE TARJETA DE TRANSPORTES INTERURBANOS PARA PENSIONISTAS O MAYORES DE 65 AÑOS.

¿Qué se puede solicitar?

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Programa de reducción del precio de billetes de transporte colectivo interurbano por carretera para personas mayores.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Para la efectividad del sistema de descuentos en el precio de los viajes interurbanos con origen y destino dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, efectuados en líneas regulares de transportes de viajeros de utilización colectiva, se establece la utilización de la Tarjeta personal acreditativa.

¿Quién puede solicitarlo?

SOLICITANTES

Personas mayores de 65 años o pensionistas siempre y cuando sus ingresos no superen el salario mínimo interprofesional y residir habitualmente en algún municipio de la Comunidad Valenciana.

¿Cuándo solicitarlo?

Durante todo el año.

¿Dónde dirigirse?

- Servicios Sociales de los ayuntamientos.
- Si residen en Valencia ciudad en los Centros Especiales de Asistencia al Mayor (CEAM)(Si desea conocer el más próximo a su domicilio puede llamar al 012).

¿Qué se debe presentar?

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Una fotografía del interesado.
- Nómina, pensión o certificado negativo de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la declaración del IRPF o certificado expedido por la Delegación de Hacienda de no figurar como contribuyente de dicho impuesto.

¿Qué se debe presentar?

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Una fotografía del interesado.
- Nómina, pensión o certificado negativo de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la declaración del IRPF o certificado expedido por la Delegación de Hacienda de no figurar como contribuyente de dicho impuesto.

¿Cómo solicitarlo?

TRÁMITES

- Presentación de las solicitudes y la documentación requerida.
- Las asociaciones de jubilados y pensionistas de cada localidad, remitirán la

solicitud a la correspondiente jefatura de área en el plazo de dos días.
- La Dirección General de Servicios Sociales proveerá a los ayuntamientos y asociaciones de la documentación e información necesarias para la adecuada tramitación de las solicitudes.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA RESOLUCIÓN

Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92) y la nueva redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14/1/99).

Fuentes jurídicas y/o documentales

- Decreto 49/1990, de 12 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que establecen reducciones en el precio de los billetes de transportes interurbanos de viajeros de uso público colectivo para las personas que sean pensionistas o mayores de 65 años (DOGV nº 1276, de 2/4/90).
- Orden de 21 de septiembre de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, en la que se desarrolla el Decreto 49/1990, de 12 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen reducciones en el precio de los billetes de transportes interurbanos de viajeros de uso público colectivo para las personas que sean pensionistas o mayores de 65 años (DOGV nº 1402, de 16/10/90).
- Decreto 38/1996, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se modifica el Decreto 49/1990, de 12 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen reducciones en el precio de los billetes de transportes interurbanos de viajeros de uso público colectivo para las personas que sean pensionistas o mayores de 65 años (DOGV nº 2710, de 15/3/96).

[Ver Decreto 49/1990, de 12 de marzo](#)

[Ver Orden de 21 de septiembre de 1990](#)

[Ver Decreto 38/1996, de 5 de marzo](#)